



DISPONE ASIGNAR, DIRECTAMENTE, SUBSIDIOS DE LA ALTERNATIVA INDIVIDUAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 49/2011, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000093

COPIAPÓ, 02 MAR. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 49 de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicado en el D. O en fecha 26.04.2012 y reemplazado por el D. S. N° 105 (V. y U.) de fecha 08.09.2014, publicado en el D. O. en fecha 20.03.2015.
5. La Res. Ex. N° 0593, (V. y U.) de fecha 28.01.2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. El Ordinario N° 445 (Serviu Atacama) de fecha 15.02.2016, ingresado a la Unidad Jurídica de esta SEREMI el día 19.02.16, en virtud del cual solicita, Subsidios de asignación directa, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), modalidad de Adquisición de Vivienda Construida (AVC), para el sr., Raúl Segovia Segovia y Srta., Cristina Araya Urqueta, fundamentando la solicitud con la siguiente documentación:
 - a).-**Respecto a la Srta., Cristina Araya Urqueta:** Informe Sociohabitacional de enero de 2016, firmado por el Trabajador Social, Fabián Araya Contreras, de Serviu Atacama; Informe de Asignación Directa, cuyo número de solicitud es el 9766, emitido por el MINVU; Módulo de Información Personas de Rukan con detalle de datos de la beneficiaria, emitido en fecha 03.02.16; Copia de Cédula de Identidad de la Srta., Cristina y de su pareja, por ambos lados; Registro de Cuenta de ahorro para la vivienda, emitida por Banco Estado, de la beneficiaria N° de cuenta 12060314398; Ficha de Protección Social de la beneficiaria, en la que consta que su puntaje de carencia habitacional es de 6283, emitido en fecha 03.02.2016; Certificado médico, emitido por el Neurólogo Guillermo Puña Burgoa, de fecha 20.11.15, en el cual certifica que la pareja de la beneficiaria, el Sr., Miguel Araya Marín, tiene diagnóstico de tumor esternal, sin opción quirúrgica. La lesión es de unos 20 cm., de diámetro y ejerce efecto de masa a órganos vecinos, corazón y pulmones, provocándole limitación significativa en su capacidad de trabajo; receta médica del Sr., Araya, emitida por el hospital de Copiapó; Declaración de Núcleo Familiar y de No propiedad habitacional (DJ49-1 obligatoria) de fecha 02.02.2016; Declaración Jurada de Postulación (DJ49-2 obligatoria) de fecha 02.02.16 y Mandato de ahorro (DJ49-3) de fecha 02.02.16.
 - b).-**Respecto al Sr., Raúl Segovia Segovia:** Informe Sociohabitacional de enero de 2016, firmado por el Trabajador Social, Fabián Araya Contreras, de Serviu Atacama; Informe de Asignación Directa Individual del beneficiario, cuyo número de solicitud es 9768; Copia de Cédula de identidad del Sr., Segovia, de su pareja e hijo, por ambos lados; Registro de cuenta de ahorro para la vivienda, emitida por Banco Estado, a nombre del beneficiario, N° de cuenta 12165466487; Ficha de Protección Social del Sr., Segovia, donde consta que su puntaje de carencia habitacional es de 2072, emitido en fecha 26.01.16; Módulo de Información Personas de Rukan con detalle de datos de la beneficiaria y de su pareja, emitido en fecha 26.01.16 y 03.02.2016; Duplicado de Credencial de Discapacidad del sr., Segovia, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 21.01.2013; 2 Certificados médicos, de fecha 23.03.13 y 25.01.16, emitidos por el Neurólogo Guillermo Puña Burgoa, en los que certifica que el Sr., Segovia tiene diagnóstico de epilepsia tónica clónica generalizada, con control sólo parcial de sus crisis, pese a tratamiento bien llevado actual, diciendo, además, que la patología no es recuperable y que padece también de úlcera vascular en pierna izquierda; Copia del Diario Atacama, de fecha 21.01.2015, en cuyas páginas 2 y 3, se hace una completa relación de la vulnerabilidad social del Sr., Segovia, de su pareja e hijo; Declaración de núcleo familiar y de no propiedad habitacional (DJ49-1 obligatoria) de fecha 02.02.2016; Declaración Jurada de Postulación (DJ49-2 obligatoria) de fecha 02.02.16 y Mandato de ahorro (DJ49-3) de fecha 02.02.16.

7. Que luego del estudio de los antecedentes presentados por SERVIU Atacama y por los beneficiarios, se puede establecer fundadamente que cumplen con lo establecido en la Res. Ex. N° 0593, mencionada precedentemente, ya que efectivamente se encuentran en situación especial de urgente necesidad habitacional.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- **DISPÓNESE** asignar directamente subsidios, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), modalidad de Adquisición de Vivienda Construida (AVC), de la alternativa individual a que se refiere el D. S. N° 49/2011, a las siguientes personas o beneficiarios:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Cristina Marisel Araya Urqueta	16.821.758- 7
Raúl Javier Segovia Segovia	9.894.174- 6

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que las asignaciones otorgadas a través del presente acto administrativo, corresponde al subsidio base y los complementarios a que haya lugar.

3.- **TÉNGASE PRESENTE**, que las citadas asignaciones no exceden el 3% de los recursos correspondientes al presente programa habitacional.

4.- **CÚMPLASE** con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 2 de la parte resolutive de la Resolución exenta N° 0593, (V. y U.) del 28.01.2016.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL


 GRA/PPP/LIC
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Asesoría Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno 32/2016

Ley de Transparencia Art 7/g